



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
Quintana Roo  
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0736/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0148-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 02 de marzo de 2010.

C. JOSÉ HUMBERTO MARTÍN ANGULO,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **cero ciento cuarenta y ocho guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día doce de febrero del año en curso, para requerir a los Servicios Educativos de Quintana Roo: **SOLICITE A RECURSOS HUMANOS DE LOS S.E.Q. CON DOMICILIO EN LA AVENIDA INSURGENTES NUMERO 600 COLONIA GONZALO GUERRERO EN ESTA CIUDAD. LA INFORMACION QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE DEL DEPARTAMENTO A SU CARGO. LOS CUALES A CONTINUACION SOLICITO: PRIMERO: SOLICITO A USTED, LA CANCELACION DE LOS DESCUENTOS POR EL CONCEPTO 03 POR LA CANTIDAD DE 1087.04 QUE ESTA LA FECHA ME SIGUEN DESCONTANDO POR UN SUPUESTO PRESTAMO PERSONAL A CORTO PLAZO DEL ISSSTE. SEGUNDO: EN RELACION A LO ANTERIOR SOLICITO A USTED EL REEMBOLSO DE LOS DESCUENTOS REALIZADOS TODA VEZ QUE NO HE ADQUIRIDO NINGUN PRESTAMO PERSONAL A CORTO PLAZO DEL ISSSTE. TERCERO.- CUALES SON LOS REQUISITOS PARA EL COBRO DEL SEGURO** (*sic*), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número SEQ/CGSEE/UTAIP/9/3.5/062/2010, de fecha veinticinco de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0148-2010**, presentada por el **C. JOSÉ HUMBERTO MARTÍN ANGULO** y de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Artículos 37 Fracción V, 54, 55, 57 y 58 y lo señalado por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo de Quintana Roo, en sus Artículo 67 Fracción V, y 72 Fracción IV, me permito informar lo siguiente:

(...)PRIMERO: SOLICITO A USTED, LA CANCELACION DE LOS DESCUENTOS POR EL CONCEPTO 03 POR LA CANTIDAD DE 1087.04 QUE ESTA LA FECHA ME SIGUEN DESCONTANDO POR UN SUPUESTO PRESTAMO PERSONAL A CORTO PLAZO DEL ISSSTE.

(..) De acuerdo a los lineamientos establecidos, esta Dirección aplica las incidencias préstamos, altas, bajas y cambios que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruye de manera oficial a través de órdenes contenidas en oficios que gira a esta Institución, motivo por el cual, su solicitud de cancelación no puede ser atendida por esta Dependencia. Por lo que deberá presentarse a la Instancia correspondiente para solicitar su cancelación del supuesto préstamo.

SEGUNDO: EN RELACION A LO ANTERIOR SOLICITO A USTED EL REEMBOLSO DE LOS DESCUENTOS REALIZADOS TODA VEZ QUE NO HE ADQUIRIDO NINGUN PRESTAMO PERSONAL A CORTO PLAZO DEL ISSSTE. Tomando en consideración el párrafo anterior, esta Dependencia no realiza reembolsos por descuentos de préstamos personales.

TERCERO.- CUALES SON LOS REQUISITOS PARA EL COBRO DEL SEGURO. En cuanto al tercer punto, le solicitamos precise y aclare a que seguro se refiere, para poder informarle al respecto. (..) (*sic*) (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ).

Reiterándole que acorde a lo señalado por los SEQ, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada, toda vez que no obra en sus archivos por las razones que la misma Entidad expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que al respecto establece:

**Artículo 8.** Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

**Artículo 11.** Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, **ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia**; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que, en términos de lo señalado por la citada Entidad, la información solicitada es competencia del ámbito federal, por lo que le sugiero dirigir su solicitud de información a esa instancia de gobierno. Lo cual podrá realizar a través del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ingresando a sus páginas



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0736/III/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0148-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 02 de marzo de 2010.

[www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx), así como [www.sisi.org.mx](http://www.sisi.org.mx) o acudiendo personalmente a las oficinas de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ubicadas en la Avenida 5 de Mayo sin número, por 22 de Enero, Colonia Centro, de esta Ciudad, teléfonos 01(983) 83 2 47 79 / 83 2 46 68 / 83 2 30 19.

Asimismo, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSIÓN PÚBLICA